

**Resolución**

1175/2023

Expediente

11132/023

Acta N°

2023/0012

VISTO: estas actuaciones referidas a la solicitud de aprobación de las Bases y Formularios para llevar a cabo la 12° Edición de los Fondos Concursables para Iniciativas de Niños, Niñas y Adolescentes 2023, elevada por la Dirección Departamental de Montevideo, División Comunicación Institucional y el Programa de Participación Infantil y Adolescente (PROPIA);

RESULTANDO: I) que la finalidad de los Fondos Concursables es la de promover la participación protagónica de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo a la viabilidad de iniciativas destinadas a la promoción de derechos que surgen de sus diferentes modalidades organizativas. Constituyéndose en una prioridad Institucional apoyar económicamente procesos de participación, instancias culturales, de esparcimiento, recreativas, que sean producto o surjan desde diversos grupos o colectivos de niños, niñas y adolescentes de todo el país, enmarcándose en los lineamientos institucionales para la promoción de los derechos de infancia y adolescencia;

II) que la presente propuesta es organizada en forma conjunta por la Dirección Departamental de Montevideo, División Comunicación Institucional y el PROPIA, quienes han conformado una Comisión integrada también por la División Comunicación Institucional, para realizar las actividades de lanzamiento, difusión, recepción de las postulaciones, la convocatoria de los respectivos tribunales y el seguimiento de la ejecución de las propuestas;

CONSIDERANDO: I) que de fs. 33 a 42, lucen agregadas las Bases de los Fondos Concursables y de fs. 51 a 56 el Formulario de presentación de iniciativas 2023;

II) que el cronograma fue definido de acuerdo al siguiente detalle: **Lanzamiento a nivel nacional:** 21 de abril de 2023; **Período de difusión de las Bases:** 21 de abril al 12 de mayo de 2023; **Período de inscripción:** del 15 de mayo al 16 de junio de 2023; **Tribunales:** 19 al 30 de junio de 2023; **Rendición contable:** 1° de noviembre de 2023; **Entrega de pauta de evaluación:** 8 de diciembre de 2023;

III) que la Comisión organizadora de los fondos informa que, en atención a que la Unidad Reajutable en el mes de marzo de 2023, fue una cifra no adecuada a nivel comunicacional, sugiere utilizar la moneda peso uruguayo, proponiendo que el monto máximo asignado por Departamento y/o Región de Montevideo y Canelones sea de hasta \$ 142.582 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y dos) y que se acepte que el monto máximo permitido por propuesta sea de \$ 71.291 (pesos uruguayos setenta y un mil doscientos noventa y uno);

IV) que desde la Subdirección General de Gestión Territorial se avala lo informado y solicitado, criterio compartido por Dirección General;

V) que la Dirección del Área Planificación y Gestión Presupuestal e Inversión informa que la propuesta elevada representa un incremento del 11,3%, y en términos generales el costo total proyectado de la presente iniciativa para el ejercicio 2023, se encuentra en el entorno de los \$ 3.422.000 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos veintidós mil), y si bien dicho incremento es poco significativo, existiendo créditos presupuestales para cubrir el gasto, la partida que se propone abonar por Departamento y/o Región, representa un incremento presupuestal en el rubro de funcionamiento en el mismo porcentaje;

VI) que a su vez agrega que los presentes gastos deberán imputarse al Programa 400 "Políticas Transversales de Desarrollo Social"; Proyecto 000 "Gastos de Funcionamiento", fuente de financiamiento 1.1 "Rentas Generales";

VII) que este Directorio, en virtud a que la presente propuesta constituye una línea institucional, incentivando la participación de nuestros niños, niñas y adolescentes, entiende pertinente adoptar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme se sugiere y solicitar;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo preceptuado en la Resolución de Directorio N° 3018/013 de fecha 12 de setiembre de 2013 y sus modificativas Resolución N° 4447/014 de fecha 06 de noviembre de 2014 y Resolución N° 156/015 de fecha 12 de enero de 2015;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1°) APRÚEBANSE las Bases de los Fondos Concursables de Iniciativas de Niños, Niñas y Adolescentes 2023, y el Formulario de presentación de iniciativas para dichos fondos, que obran de fs. 33 a 42 y de fs. 51 a 56 respectivamente y que forman parte del presente Acto Administrativo.

2°) APRÚEBASE el siguiente cronograma:

- 21 de abril de 2023: Lanzamiento y difusión.
- 21 de abril al 12 de mayo de 2023: Período de difusión de las Bases.
- 15 de mayo al 16 de junio de 2023: Período de Inscripción.
- 19 al 30 de junio de 2023: Tribunales
- 1° de noviembre de 2023: Rendición contable del gasto.
- Hasta el 08 de diciembre de 2023: Plazo de entrega de la pauta de evaluación final.

3°) FÍJANSE los siguientes montos de los Fondos Concursables para iniciativas de niños, niñas y adolescentes para el año 2023:

- Hasta \$ 142.582 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y dos) a entregar por Departamento y/o Regiones de los Departamentos de Montevideo y Canelones.
- Hasta \$ 71.291 (pesos uruguayos setenta y un mil doscientos noventa y uno), como monto máximo permitido por propuesta.

4°) DISPÓNESE que dicha erogación se imputará Programa 400 "Políticas Transversales de Desarrollo Social", Proyecto 000 "Gastos de Funcionamiento", fuente de financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

5°) ESTABLÉCESE que el Departamento de Tecnologías de la Información dependiente de TIC y la División Comunicación Institucional deberán coordinar con la Comisión de Seguimiento la difusión del presente Acto Administrativo.

6°) COMUNÍQUESE por Memorando al Departamento de Tecnologías de la Información, a la División Comunicación Institucional y al PROPIA; hecho, **pase** a la División Financiero Contable a todos sus efectos.

VR/NI/AP

Fecha Acta: 13/04/2023 - Numero Acta: 2023/0012


Lic. Natalia Argenzio
Directora
I.N.A.U.


Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU